

sus reuniones libre de toda intromisión de sus adversarios políticos;

b) Las acusaciones concretas de agresión y lesiones han sido objeto de la intervención de las autoridades judiciales correspondientes.

548a. sesión,
2 de julio de 1954.

1066 (XIV). Petición del Sr. Christian A. Kuwame (T/PET.7/357)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado en consulta con Francia, Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Christian A. Kuwame relativa al Togo bajo administración francesa (T/PET.7/357, T/OBS.7/13, T/L.462),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora acerca de las acusaciones y reclamaciones formuladas en su petición.

548a. sesión,
2 de julio de 1954.

1067 (XIV). Petición del Sr. Paul Y. Agbétété (T/PET.7/359)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado en consulta con Francia, Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Paul Y. Agbétété relativa al Togo bajo administración francesa (T/PET.7/359, T/OBS.7/13, T/L.462),

1. *Señala a la atención* del peticionario, en la medida en que se considere víctima de persecuciones, la resolución aprobada por el Consejo acerca de su petición anterior (T/PET.7/358);²¹

2. *Señala asimismo a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora sobre la parte de su petición que se refiere a la elección de su sucesor en el Consejo de circunscripción.

548a. sesión,
2 de julio de 1954.

1068 (XIV). Petición del Sr. Joseph Firmin Abalo (T/PET.7/360)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado en consulta con Francia, Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Joseph Firmin Abalo relativa al Togo bajo administración francesa (T/PET.7/360, T/OBS.7/14, T/L.462),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora, según las cuales muchos funcionarios que profesan la misma opinión política y militan en el mismo partido que el Sr. Abalo continúan normalmente su carrera en distintas dependencias administrativas;

2. *Comprueba* que la apelación interpuesta por el peticionario todavía está pendiente;

3. *Señala asimismo a la atención* del peticionario la declaración de la Autoridad Administradora de que está dispuesta a investigar sus reclamaciones sobre ciertas tierras, si las presenta en detalle.

548a. sesión,
2 de julio de 1954.

1069 (XIV). Petición del Sr. Georges Kitty Koudayor (T/PET.7/361)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado en consulta con Francia, Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Georges Kitty Koudayor relativa al Togo bajo administración francesa (T/PET.7/361, T/OBS.7/17, T/L.482),

Señala a la atención del peticionario las observaciones formuladas por la Autoridad Administradora, y en particular el hecho de que sólo está permitido poseer armas de caza, siendo este el motivo por el cual se ha negado al peticionario el permiso para portar una pistola.

561a. sesión,
15 de julio de 1954.

1070 (XIV). Petición de los Sres. Alfa Yaya y El Hadj Issa (T/PET.7/362)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado en consulta con Francia, Autoridad Administradora interesada, la petición de los Sres. Alfa Yaya y El Hadj Issa relativa al Togo bajo administración francesa (T/PET.7/362, T/OBS.7/17, T/L.482),

1. *Toma nota* de las observaciones de la Autoridad Administradora y de la declaración de su representante, y en particular de que la Administración nunca interviene en las cuestiones tribales o religiosas que, como en el caso de la petición planteada, revisten poca importancia;

2. *Señala a la atención* de los peticionarios que están en completa libertad de regresar al Territorio;

3. *Sugiere* a la Autoridad Administradora aconsejar al grupo a que pertenecen los peticionarios que designen su propio imán, y les preste su colaboración a tal efecto.

561a. sesión,
15 de julio de 1954.

1071 (XIV). Petición del Sr. Justin Doe Bruce (T/PET.7/363)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado en consulta con Francia, Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Justin Doe Bruce relativa al Togo bajo administración francesa (T/PET.7/363, T/OBS.7/17, T/L.482),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora, y en particular:

a) Que, en cuanto a su petición anterior (T/PET.7/346), se ha decidido ulteriormente que los nacionales del Togo bajo administración francesa que hayan servido durante la segunda guerra mundial en el ejército británico y sean poseedores de las condecoraciones denominadas *Burma Star* y *Africa Star* puedan acogerse a los beneficios de la *Servicemen's Charter*;

b) Que el peticionario no fué despedido de su empleo por motivos políticos, sino por lo inadecuado de su trabajo.

561a. sesión,
15 de julio de 1954.

²¹ Resolución 995 (XIII).